



*Intendencia Municipal
Monte*

**REGISTROS DE DECRETOS
2022**



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el próximo día viernes 5 de febrero de 2022 tendrá lugar en nuestra ciudad una nueva edición de la CARRERA NOCTURNA FLUO la cual se iniciará a partir de las 21,00 hs. que constará de entrega de kits, clase de zumba, entrada en calor, charlas explicativas y largadas de carrera y correccaminata de 2, 5 y 11 km., a la cual han sido invitados a participar no solamente a vecinos de esta ciudad de Monte sino dada la importancia y relevancia que ha adquirido se ha efectuado una amplia difusión en distritos vecinos en gran Buenos Aires y Capital Federal,

Que la realización de este evento estará a cargo de la Dirección de Deportes y Recreación,

Que como entidad organizadora y a fin de solventar parte de los gastos que insuma esta realización, esencialmente los que se refieren a la adquisición de chips de carrera lo cuales tienen por finalidad el control del tiempo que cada competidor emplee en este certamen se ha determinado cobrar una inscripción a quienes no sean vecinos de Monte,

Que el deporte es uno de los ítems a los cuales esta gestión de gobierno pretende darle gran relevancia, en razón que entiende que su práctica posibilita el desarrollo sano y mental de niños, jóvenes y adultos motivo por el cual resulta más que auspicioso todo evento que se realice en este marco,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LES SON PROPIAS**

DECRETA:

ARTICULO 1º : Autorízase a la Dirección de Deportes y Recreación a la realización de la CARRERA NOCTURNA FLUO, prevista para el día 5 de febrero de 2022 la cual se iniciará a partir de las 21,00 hs., la cual constará de carreras de 2, 5 y 11 km. en rededor de nuestro espejo de agua a la cual se ha invitado a participar no solo a vecinos de nuestra ciudad sino también a atletas y simpatizantes de otros distritos vecinos.

ARTICULO 2º : Determinase en Pesos OCHOCIENTOS (\$ 800,00), el valor de la inscripción para participar en esta carrera, quedando exceptuados del pago de este canon los vecinos de nuestra ciudad.

Los interesados en la inscripción que abonen este derecho podrán efectuarlo en edificio municipal en el sector de Recaudación o mediante transferencia bancaria.

El monto que se obtenga de estas inscripciones será destinado a solventar parte de los costos por su realización especialmente para la adquisición de chips de control de tiempo de carrera de los competidores.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Contaduría Municipal a solventar los gastos inherentes a la realización de este evento deportivo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.-

Dr. José Matías Balsameiro
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte
DECRETO N° 129



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte